

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, jueves 21 de diciembre de 1899

Número 147

AVISO

DIRECCIÓN DE LA IMPRENTA NACIONAL

El 30 de este mes termina el 4º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

Diciembre de 1899.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 731

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Emigdio Ureña Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos, como Regidor Fiscal de la Municipalidad del cantón de Tarrazú, denunciando para ésta una legua cuadrada, ó sea mil setecientas cuarenta y siete hectáreas, veinticuatro áreas de terreno baldío en el punto llamado San Jerónimo, al Oeste, y en jurisdicción del mismo cantón no numerado de esta provincia, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos cultivados por el señor Ignacio Monge; y por los otros rumbos, tierras baldías. Manifiesta el presentado que tal denuncia lo hace á cuenta de las dos leguas á que por la ley tiene derecho la Municipalidad que representa. Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de diciembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO
ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

3—3

REMATES

Nº 720

A las dos de la tarde del día doce del entrante mes de enero, en la puerta exterior de esta Alcaldía, se han de rematar en el mejor postor, tres lotes de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 359, página 349, finca número 25,876, inscripción número 1, y están situados en Jorco de Candelaria del cantón de Aserrí, cantón sin numerar de la provincia de San José. El primer lote es un terreno hoy cultivado de café, plátanos y el resto en rastrojo; constante de 6 hectáreas, 29 áreas y 64 decímetros cuadrados; con estos linderos: Norte, con entrada privada hoy en medio, y resto de la finca general; Sur, propiedad de Valeriano Monge; Este, terreno de Francisco Montes, calle en medio; y Oeste, hoy sin calle en medio, terreno de Francisco Montes; valorado en \$ 270-00. El segundo lote consiste en terreno hoy de café, rastrojo y montaña, constante de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; con estos linderos: Norte, con el resto de la finca general; Sur, con entrada privada hoy en medio, y con el lote que anteriormente se remata; Este, con terreno de Francisco Montes, calle en medio; y Oeste, con el resto de la finca general; valorado en \$ 205-00. El tercer lote consiste hoy en terreno de montes, constante de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; con estos linderos: Norte, con el resto de la finca general y con la entrada privada en medio hoy; Sur, Este y Oeste, con terreno de Francisco Montes, hoy sin calle en medio; valorado en \$ 25-00. Están libres de gravámenes y pertenecen á las mortuorias acumuladas de Rafaela Bermúdez Villalobos y Fernando Segura Gamboa, y se venden para el pago de deudas y costas de las mortuorias. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única de Desamparados.—14 de diciembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ
MANUEL CUBERO,—Srio.

3—3

Nº 737

A la una de la tarde del día 15 de enero próximo entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematarán al mejor postor los bienes siguientes: Primero.—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 498, folio 424, bajo el número 25,722, asiento primero, consistente en un terreno dedicado á la agricultura, situado en el punto denominado *La Quesera*, barrio de San Miguel de la provincia de Alajuela. En este terreno se ha construído una casa de habitación de 10 metros de frente por igual fondo, de madera y cubierta con teja de barro. Segundo.—Una yunta de bueyes alazanes. El terreno dicho con la casa ha sido valorado en \$ 800-00; y la yunta de bueyes en \$ 170-00. Pertenecen estos bienes al señor Pastor

Calvo Castro, mayor, casado, agricultor y vecino del Naranjo; están exentos de gravámenes, y su venta ha sido decretada en ejecución por pesos seguida por Ricardo Salas contra el indicado señor Calvo.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 11 de diciembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—3 TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 754

A la una de la tarde del diez del mes de enero entrante, se sacarán á remate en la puerta exterior de este Juzgado las fincas siguientes: inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela. Primera:—finca número 5,974, del tomo 231 al folio 117, bajo el asiento 9, que es terreno cultivado de café y pastos. Segunda:—finca número 3277, del tomo 48, al folio 206, bajo el asiento 7 que es terreno cultivado de café y pastos, ambas fincas están situadas en San Antonio de este cantón y se sacan á remate en virtud de ejecución que la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, sigue contra don Martín Rojas González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Itiquís de este cantón, para el cobro de la suma de dos mil pesos, intereses y costas; sirve de base para el remate de la primera la suma de quinientos pesos y de la segunda mil quinientos pesos. Además, están gravadas con hipoteca en segundo grado á favor de la Sucursal del Banco de Costa Rica establecida en esta ciudad, gravamen que será cancelado y que pesa así sobre la primera finca la suma de mil pesos y sobre la segunda dos mil.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 18 de diciembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 756

A las doce y media del 15 de enero próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca número 19,343, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 316, folio 505, asiento 8, que es solar cultivado de café, sito en la cuarta manzana al Noreste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; mide 20 metros, 900 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos; y linda: Norte, calle en medio, solares de Julián Jiménez y Ricardo Saborío; Sur, ídem de herederos de Acisclo Ramos, lo mismo que al Este; y Oeste, casa y solar de Blas Molina, calle en medio. Pertenece al concurso de Manuel Soto Lara, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Alajuela, con la base de \$ 150-00; se vende sin gravamen á solicitud del respectivo curador.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—19 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 697

A la una de la tarde del nueve de enero próximo se rematarán, en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 221, folio 510, número 19,478, asientos 3 y 4, que es solar con una casa en él ubicada, situado en el distrito 3.º de este cantón; lindante: Norte, con la plaza de la iglesia de Dolores; Sur, propiedad de Rosendo Infante; Este, calle en medio, con casa de Flora Rojas; y Oeste, ídem de Simón Vargas. Mide el solar 33 metros, 433 milímetros de frente, por 15 metros 48 milímetros de fondo; y la casa 15 metros 48 milímetros de frente a la avenida duodécima, por 15 metros 48 milímetros de fondo, poco más ó menos. Segunda. La finca inscrita en el Registro y Sección citados, Partido de Cartago, tomo 450, folio 293, finca 16,290, que es potrero situado en el distrito 3.º, cantón 2.º de la provincia de Cartago; lindante: Norte, en parte, lote de la finca general, vendido á Eduvigis Montoya, y calle en medio, potrero de Manuel Vedoya; Sur, río Turrialba en medio, propiedad de María Bonilla y María Josefa Monge; Este, en parte, lote de la finca general, vendido á Eduvigis Montoya, y en parte, potrero de Manuel Vedoya; y Oeste, propiedad de Pedro Rojas. Mide 26 hectáreas, 65 áreas, 38 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. —Tercera.—La mitad de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 221, folio 246, número 1,725, asiento 11, que es casa y solar, conocido bajo el nombre de *casa de esquina del Laberinto*, distrito 4.º, cantón 1.º de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, solar de Mister Chase; Sur, calle trazada en medio, propiedad de Guillermo Thompson; Este, solar de la casa de Jaime Güell, acequia en medio y que surte de agua á ambas fincas; y Oeste, calle en medio, solar del Doctor don José María Castro. Mide el solar 99 varas de frente al Oeste, ó sean 92 metros 664 milímetros, por 36 varas de fondo, ó sean 30 metros 96 milímetros; y la casa como 36 varas de frente al Oeste, ó sean 30 metros 96 milímetros, por 30 varas de fondo, poco más ó menos, ó sean 25 metros 80 milímetros. Según los asientos citados, el señor Andrés Phillips y Low, conocido también en la primera finca con el nombre de Andrew Phillips Low, es dueño de las dos primeras fincas descritas y de un derecho á la mitad de la tercera, y aparecen con los siguientes gravámenes inscritos; según el asiento 24,163, folio 539, tomo 31 de la Sección de Hipotecas, la primera finca está hipotecada por el citado señor Andrew Phillips Low á favor del señor José Hidalgo Fernández por cuatro mil pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Según el asiento 24, 840, folio 199, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, las dos primeras fincas y el derecho á la tercera, están hipotecados por el mismo señor Phillips y Low á favor del referido señor Hidalgo Fernández, respondiendo la primera finca por dos mil pesos, la segunda por tres mil pesos y el derecho en la tercera por cinco mil pesos y todas proporcionalmente por intereses y costas en su caso y según el asiento 26,907, folio 486, tomo 35 de la Sección de Hipotecas, la segunda finca está hipotecada en segundo grado por el citado señor Phillips Low á favor de doña Ana Low Taylor, conocida también con los nombres de Ana Low y Taylor de Phillips y Ana Low y Taylor de Wood por diez mil pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Es de advertir que en la oficina existe, sin inscribir aún, los documentos marcados con los asientos marcados 870 y 1,725 del tomo 67 del diario, que son dos mandamientos librados por el Juez primero Civil de esta provincia, el uno á las cuatro de la tarde del 30 de setiembre de este año, y el otro á las nueve de la mañana del treinta de noviembre último, según los cuales se mandó respectivamente anotar en las fincas descritas, el decreto de embargo y el embargo practicado á solicitud del señor Manuel Fernández Guardia, en su carácter de padre legítimo y representante legal de los menores María Cristina y Próspero Fernández Piño, contra el expresado Andrés ó Andrew Phillips Low, hasta por la suma de catorce mil pesos y un cincuenta por ciento más para costas é intereses. Servirá de base para la venta, respectivamente, las sumas de seis mil pesos, la segunda tres mil pesos y la tercera cinco mil pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de San José,—14 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 3

N.º 742

A la una de la tarde del trece de enero entrante, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, á virtud de resolución de esta autoridad en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por don Jaime Gordon Bennett y Record, mayor de edad, comerciante, inglés, soltero y de este vecindario, contra el Doctor don Juan de Jesús Flores y Umaña, conocido también en el Registro Público con el nombre de Juan Flores y Umaña, en cobro de trece mil quinientos pesos é intereses pagados por el señor Bennett al Banco Anglo Costarricense como fiador del señor Flores, las fincas siguientes, inscritas todas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia.

1ª.—Finca número siete mil cien, tomo ciento nueve, folio trescientos veintidós, asiento siete, que es casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en la siguiente manzana al Este de la iglesia parroquial de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, casa de Manuel Zamora; Sur, casa de doña Beatriz Segura de Zamora; Este, casa y solar de Estebana Paniagua; y Oeste, calle en medio, el cementerio de dicha iglesia. Medida de la casa, que es figura de martillo, cincuenta metros ciento sesenta milímetros de frente al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros al Oeste, con cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; esta última parte es de alto, y toda está dividida en tres salas y diecinueve piezas de servicio, cuatro zaguanes, un cuarto caedizo, un claustro de cuatro corredores, y contiene tres piezas de caedizo, una cocina, mas dos corredores, y junto con éstos, dos comunes; la casa es construída parte de adobes y parte de horcones; y la del solar el mismo frente de la casa al Norte, y veinticinco metros ochenta milímetros de fondo. Según el asiento veinticinco mil cuatrocientos dieciocho, folio trescientos cincuenta y nueve, tomo treinta y cuatro de la Sección de Hipotecas, la finca descrita está hipotecada al Banco Anglo Costarricense de este comercio por seis mil quinientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, deuda vencida el treinta y uno de julio de este año, que aseguraba también como fiador solidario al señor Bennett.

2ª.—Finca inscrita bajo el número quince mil doscientos cuatro, tomo doscientos cuarenta y siete, folio doscientos cuarenta y tres, asiento dos, que es un terreno cultivado de pastos, situado en el Plan de los Yases, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de la enunciada provincia de Heredia. Linderos: Norte, terrenos municipales de la ciudad de Heredia; Sur, ídem de José María Zárate, herederos de Dorotheo Murillo y Félix Miranda; Este, ídem de Santiago Córdoba, yurro hondo en medio; y Oeste, río Porrosatí en medio, tierras de Domingo Mattey y del vecindario de la villa de Barba. Medida: sesenta y ocho hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas, setenta y ocho decímetros y ocho centímetros cuadrados.

3ª.—Un derecho ó sea la cuarta sección de las doce en que fué dividida para su adjudicación la hacienda *La Pitahaya*, cultivada de café, caña de azúcar, pastos y leñas, con un beneficio de café, una casa de habitación y cuartos para peones, cuya cuarta sección está de café; fué valorada en doce mil ochocientos sesenta y seis pesos para su adjudicación y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuatrocientos cuarenta y siete, folio trescientos treinta y cuatro, bajo el número diecinueve mil seiscientos veinticuatro, asiento dos. Mide tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas. Según el asiento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno, folio cuatrocientos veintinueve, tomo treinta y tres de la Sección de Hipotecas, las dos últimas fincas están hipotecadas al mismo Banco, la primera por dos mil quinientos pesos y la segunda ó sea la cuarta sección descrita, por cuatro mil quinientos pesos, y todas por intereses de uno por ciento mensual y costas. Sobre la última finca existe la servidumbre de pasaje á pie, á caballo ó con carreta, á favor de la finca diecinueve mil seiscientos veinticinco, inscrita en el mismo Registro, al folio trescientos cuarenta y uno, del tomo cuatrocientos cuarenta y siete citado, por una calle recta de tres metros de ancho en toda la extensión del terreno en la dirección de Norte á Sur, y entre otras secciones de la finca sobre la cuarta que se remata. En el Registro existen sin inscribir los documentos marcados con los números tres mil novecientos sesenta y nueve, cinco mil trescientos uno y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, tomo sesenta y seis del Diario, que son: mandamiento de decreto de embargo contra bienes del ejecutado, pedido por doña Ana María Solera Arias,

mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Heredia, el cual fué librado por el señor Juez Civil de esa provincia, á las cinco y media de la tarde del once de junio de este año, y presentado al Diario á las ocho y cuarto del doce del mismo mes; mandamiento de embargo practicado en fincas del mismo ejecutado en ejecución seguida por la misma señora Solera Arias, librado por el mismo Juez, á las tres de la tarde del quince de julio de este año, y presentado al Diario, á las ocho del día diecisiete del mismo mes; y escritura de hipoteca á favor del Banco de Costa Rica de este comercio, garantizando la cantidad de siete mil pesos que el señor Flores le adeuda con intereses de uno por ciento mensual, con plazo al primero de julio de mil novecientos, en la cual la segunda finca descrita responde al Banco por cinco mil pesos é intereses.

La base para el remate de las fincas descritas es la cantidad por que cada una fué hipotecada al Banco Anglo Costarricense, y el comprador las adquirirá libres de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—18 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

TITULOS SUPLETORIOS

N.º 757

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José María Madrigal Valverde, mayor, viudo, agricultor y vecino de El Zapote de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de su esposa Raimunda Muñoz Rivera, solicitando información posesoria de las fincas siguientes:—Primera, terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de José Mora; al Sur, calle en medio, ídem de Mariano Obando; Este, ídem de la sucesión que representa el petente; y Oeste, calle en medio, ídem de José Mora y de herederos de Marcos Mora. Esta finca vale próximamente doscientos pesos y fué habida por compra que hizo la sociedad conyugal que representa á Rafael Berrocal, Cayetano y Agustín y Salvadora Madrigal.—Segunda, terreno cultivado de café, como de diez y medio metros de frente por cincuenta metros de fondo, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Teodoro Mora; Sur, calle en medio, propiedad de la sociedad conyugal mencionada antes y propiedad de Rafael Quesada; Este, ídem del mismo Teodoro Mora; y Oeste, ídem de la referida sociedad conyugal, quien la hubo por compra hecha á Eugenio Montero.—Las fincas descritas están situadas en el barrio de El Zapote, distrito quinto de este cantón y están libres de todo gravamen. Las personas que se crean con derechos que deducir, se presentarán en este despacho á manifestarlo así en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de San José 21 de noviembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

3—1

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

N.º 728

Maximiliana Valverde Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Tarbaca de Aserri, se presentó pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, esta finca: Terreno dedicado á la agricultura y montaña, constante como de diez hectáreas y cincuenta áreas, situado en Tarbaca de la villa de Aserri, nuevo cantón sin número de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Martín Jiménez; Sur y Este, terreno de Mercedes Mora; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Jacinto Valverde. Está libre de gravámenes y cargas reales; vale quinientos pesos; lo hubo por compra á Luis Abarca Fallas y lo ha poseído por más de diez años. Se publica este edicto, para que el que tenga derechos que oponer á la inscripción pedida, se presente á hacerlos valer dentro de treinta días.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 696

Ante esta autoridad se ha presentado Francisco Agüero Mora, mayor, casado, agricultor y vecino de La Sabanilla de Aserri, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: terreno cultivado de café, caña de azúcar y potrero, y el resto, en bosque; constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; situado en La Sabanilla del cantón de Aserri de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ponciano Piedra; Este, ídem de Pedro Hidalgo y calle de entrada; Sur y Oeste, tierras de la sucesión de Félix Picado y María Fernández; lo hubo el señor Agüero Mora por compra al señor Félix Picado, y no tiene gravamen alguno, y vale trescientos pesos.

Las personas que se consideren con algún derecho en el inmueble descrito, lo legalizarán en este despacho, dentro de treinta días, que correrán desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—13 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 744

Nicolás Quesada Boza, mayor de edad, divorciado, agricultor y vecino de La Unión, en concepto de albacea definitivo de la mortuoria de los cónyuges Martín Quesada Solano y Simona Boza Fonseca, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y del mismo vecindario, solicita información posesoria, á fin de que se inscriban en nombre de la sucesión que representa, las fincas siguientes: Primera.—Terreno de pastos, situado en Naranjo, en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia; constante de 3 hectáreas, 50 áreas, 92 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de don José Rodríguez; Sur, calle en medio, ídem de don Francisco Coto; Este, ídem de Nicolás Quesada Boza; y Oeste, calle en medio, ídem de Raimundo Sánchez. Segunda.—Terreno de cafetal, situado en el barrio de Concepción, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia; constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Abraham Cubero; Sur, ídem de María Cervantes, en su mayor parte, y en una pequeña parte, con una calle; y Este, ídem de Julián Valiente. Las fincas descritas las poseyeron los causantes por más de quince años, y las hubieron: la primera por compra á Joaquín María Calvo; y la segunda también por compra á la sucesión de Micaela Boza; están libres de gravámenes y cada una está valorada en quinientos pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 18 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

CITACIONES

Nº 739

Cítase y emplázase por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora doña Victoria Dengo Bertora, quien fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

La señora doña Emilia Mora Dengo, casada y de las demás calidades y vecindario de la causante, aceptó y juró desempeñar legalmente el cargo de albacea provisional de dicha sucesión, á las dos de la tarde del dieciséis del corriente mes.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José—18 de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 750

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de los señores Jesús Quesada Carvajal y Virginia Méndez Avila, que fueron mayores de edad, cónyuges, artesano el varón, de oficios

domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que se presenten á este despacho á legalizarlos.

José Antonio Quesada Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea provisional nombrado en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las nueve de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única.—Desamparados, 19 de diciembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 749

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Matías Fernández Quesada, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Carmen de esta ciudad, para que se presenten á legalizar sus derechos. Adviértese á los mismos, que si no se presentan dentro del término indicado, pasará la herencia á quien corresponda.

El primer edicto se publicó el 16 de noviembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 18 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 748

Por segunda vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juliana Sánchez Montoya, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Nicolás de esta ciudad, para que legalicen sus derechos, bajo apercibimiento de que en su rebeldía, la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto se publicó el 8 de octubre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 18 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 747

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Eduvigis Vargas Zamora á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del cinco de enero entrante, para que elijan albacea definitivo y suplente y conozcan de unos reclamos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 759

A la señora doña María Croeche Pérez, cuyo domicilio se ignora, se hace saber que en el juicio ordinario de divorcio que le ha establecido su esposo Francisco Rosés Rivas, se encuentra el proveído que dice:—"Juzgado primero Civil.—San José, á las nueve y media de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—No habiendo la demandada señora María Croeche Pérez contestado la demanda en el nuevo término que se le señaló al efecto, se tiene por contestada en su rebeldía; sígase el juicio sin su intervención, una vez que se le haga saber esta providencia; y se abre el juicio á pruebas por veinticinco días comunes: los diez primeros para proponerlas y los restantes para evacuarlas.—Notifíquese la presente resolución á la demandada, en la forma que indica el artículo 109 del Código de Procedimientos.—Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio."

Es conforme

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 758

Por tercera vez y por el término de un mes, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Jiménez López, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados, para que en el término indicado, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezcan en esta

oficina á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—19 de diciembre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 755

Se convoca á los interesados en la mortuoria de doña Jerónima Montealegre Fernández á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del seis de enero entrante, para que elijan albacea definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JOSÉ Mª UGALDE E.,—Prosrio.

Nº 753

Cítase por tercera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Teresa Aguilar Guzmán, para que dentro del término de tres meses, que comenzó á correr el seis de octubre último, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 752

Con un mes de término y por última vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Rafael Calderón Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á este despacho á legalizarlos. Se advierte que el término empezó á correr desde el veintiocho de setiembre último.

Alcaldía única de Desamparados.—7 de diciembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 751

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chacón Segura, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á este despacho, caso de que tengan derechos que legalizar, á que lo verifiquen. Se advierte que el término empezó á correr desde el catorce de octubre de este año.

Alcaldía única de Desamparados.—19 de diciembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Francisco de Paula Campos, Juez de 1ª instancia de la comarca de Limón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente William Brawn, contra quien he proveído con fecha 14 del corriente, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra William Brawn, por el delito de falsedad en perjuicio de Mery Elisabet Milla. Redúzcasele á prisión y prevéngase nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles". Prevenngo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Limón, á 14 de noviembre de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

FRANCO. DE Pª CAMPOS

A. RAMOS A.,—Srio.

Alfredo A. Rodríguez, Juez del Crimen de San Ramón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chacón Mata, contra quien he proveído con fecha dieciséis del corriente el auto que a la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chocón Mata, por el delito de estafa en perjuicio de Agustín Araya Calvo. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—Dado en San Ramón, á 16 de diciembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de San Ramón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Emilio Monge Ureña, contra quien he proveído con esta fecha el auto que a la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y parte III, Código General, declárase haber lugar á formación de causa contra Emilio Monge Ureña, por el delito de lesiones inferidas á Rafael Rodríguez Ramírez. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San Ramón, á 12 de diciembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado 1º Civil de esta provincia durante el mes de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve 1899

	DEBE	HABER
Novbre. 1º—Saldo de giros en caja del mes anterior.....	\$ 66,271 95	
— 3—Entregado á don José Joaquín Trejos el giro número 5,984 que depositó don Marcial Peralta para obtener embargo en bienes de José María Calvo y Margarita Salazar.....		\$ 60 00
— 4—Entregado á don Elías Castro, curador de la quiebra de Francisco Jinesta Soto, el giro número 6,028, perteneciente á esta quiebra, para que se pague sus honorarios que ascienden á \$ 175-50, y devuelva el resto.....		1,584 35
— 4—Deposita don Elías Castro el giro número 6,039, resto del giro de que habla el asiento anterior.....	1,408 85	
— 4—Deposita don Alfonso Barrantes el giro número 6,038 para responder al precio de bienes de la sucesión de Remigio Rodríguez, de que ha sido rematario.....	1,046 06	
— 6—Deposita don David Ramírez el giro número 6,042 para responder al precio de bienes de Vicente Chavarría, de que ha sido rematario....	48 05	
— 7—Deposita don Jaime G. Bennett el giro número 6,040 para responder á embargo contra Alejandro Wellington	100 00	
— 7—Entregado á don José Francisco Peralta el giro número 5,974 que depositó don Constantino Audrain para responder á embargo contra Victoriano Hidalgo.....		60 00
— 10—Deposita don Rafael Gutié-		

rrez el giro número 6,049 para responder á cancelación de un crédito á favor del Hospital de Cartago....	\$ 1,357 25	
Novbre. 11—Entregado á don Matías Trejos el giro número 5,958 que depositó don José Aguilar en asunto mortuoria de don Ramón Aguilar Fernández.....	1,040 25	
— 11—Deposita don Matías Trejos el giro número 6,027 para responder en asunto mortuoria de don Ramón Aguilar Fernández.....	1,724 95	
— 11—Entregado á don Matías Trejos el giro anterior para tomar de él una parte y devolver el resto.....	1,724 95	
— 11—Deposita don Matías Trejos el giro número 6,051, resto del giro de que habla el asiento anterior.....	719 79	
— 14—Entregado á los señores don Carlos Sáenz y don Vidal Quirós el giro número 5,354 perteneciente al concurso de Andrés Calás, para que retiren de él \$ 525-00 el primero y \$ 62-00 el segundo, respectivamente, y devuelvan el resto.....	5,900 00	
— 14—Deposita don Vidal Quirós el giro número 6,057, resto del giro de que habla el asiento anterior.....	5,313 00	
— 14—Entregado á don Nicolás Jiménez, Presidente de la Hermandad de Caridad de Cartago, el giro núm. 6,049 depositado por Rafael Gutiérrez, para que retire de él la suma de \$ 1,258-25 y devuelva el resto.....	1,357 25	
— 14—Deposita don Nicolás Jiménez el giro número 6,059, resto del giro de que habla el asiento anterior.....	99 00	
— 14—Cambiado el giro núm. 6,038 depositado por Alfonso Barrantes para tomar la suma de \$ 121 00 y devolver el resto.....	1,046 06	
— 15—Entregados á don José Aguilar, albacea de la sucesión de don Ramón Aguilar Fernández, los giros números 5,910, 5,844 y 6,051, pertenecientes á esta sucesión y que valen, respectivamente, por.....	1,163 20	
— 16—Deposita don Oscar Knöhr el giro número 6,050 para responder á embargo contra Rodolfo Odio.....	60 00	
— 16—Deposita doña Regina Gutiérrez el giro núm. 6,064, para responder á embargo contra Emilio Caparrosa....	58 00	
— 16—Deposita la misma señora Gutiérrez el giro núm. 6,065 para responder á embargo contra el mismo señor Caparrosa.....	1 00	
— 16—Deposita don Manuel Echeverría, curador del concurso de Albertina Fournny, el giro número 6,066, producto de bienes de dicho concurso.....	144 45	
— 16—Deposita don Nazario Morales el giro núm. 6,069 para responder á embargo contra Mauricio Fallas.....	80 00	
— 17—Cambiado el giro número 6,068, que es resto del número 6,038 del asiento del Haber del 14 de este mes, perteneciente á la mortuoria de Remigio Rodríguez para distribuirlo entre los interesados.....	925 06	
— 18—Entregado á don Manuel Bejarano por recomendación de don José M.º Soto el giro núm. 6,039 para que tome de él la suma de \$ 1,360-65 y entregue el resto \$ 48-20 á don Elías Castro.....	1,408 85	
— 20—Entregado á don Miguel Fallas el giro núm. 5,996 depositado por él para responder á embargo contra Calixto Calderón.....	50 40	
— 20—Entregado á don Rafael Gutiérrez el giro núm. 6,059 que depositó don Nicolás Jiménez.....	99 00	
— 22—Deposita don Rafael Iglesias el giro núm. 6,082 para responder á remate en bienes de la sucesión de Juan Arroyo.....	1,600 00	
— 22—Entregado á don Pedro Meléndez el giro número 6,082 á que se refiere el asiento anterior.....	1,600 00	
— 23—Endosado por el Juez 2º Civil de esta provincia el giro número 4,743 que pertenece al concurso del señor Andrés Calás.....	95 30	
— 23—Endosado por el mismo señor Juez 2º el giro número 4,729, perteneciente también al concurso del señor Andrés Calás.....	55 85	
— 24—Deposita don Octavio Quesada, Promotor Fiscal, el giro número 6,090 para responder á embargo contra la sucesión de don Félix A. Montero.....	994 40	

Novbre. 24—Depositado el giro número 6,068, que es el resto del número 6,038, por valor de \$ 1,046-06 á que se refiere el asiento del Haber del 14 de este mes. Este resto fué devuelto en su oportunidad y cambiado según se ve del asiento del 17 de este mismo mes.....	\$ 925 06	
— 25—Entregado á don Vidal Quirós el giro número 5,854 depositado por J. R. R. Troyo y C.º para responder á embargo contra Celso Baddilla.....	196 80	
— 27—Deposita don Joaquín Soto Alpizar el giro núm. 6,093 para responder á embargo contra Francisco Quirós Soto.....	100 00	
— 28—Deposita don Miguel Pacheco el giro núm. 6,095 para responder á embargo contra Joaquín Rojas González.....	60 00	
— 30—Entregado á don Manuel Echeverría, curador del concurso de Albertina Fournny el giro número 5,929 para distribuir su valor entre los acreedores del concurso....	343 50	
— 30—Entregado al mismo señor Echeverría el giro número 5,744 para el mismo objeto.....	469 35	
— 30—Entregados también al señor Echeverría los giros números 5,372, 5,626, 6,066 y 5,810, pertenecientes al mismo concurso y con igual objeto que los dos anteriores, valiendo cada uno respectivamente por.....	345 00 148 85 144 45 3,250 00	
Sumas totales.....	\$ 82,262 96	\$ 27,850 66
Saldo en caja.....		54,412 30
Sumas iguales.....	\$ 82,262 96	\$ 82,262 96

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de diciembre de 1899.

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil de Alajuela, durante el mes de noviembre de 1899

	DEBE	HABER
Nov. 1º—Saldo en caja....	\$ 14,858 82	
„ 23—A giro n.º 1,190, por valor de novecientos setenta y cuatro pesos cinco centavos, depositado por Juan F. Skelly para responder á embargo preventivo contra bienes de Pedro Gutiérrez Zumbado....		974 05
Nov. 24—Por giro n.º 1,143, valor de cuatrocientos veinticinco pesos, depositado por Ramón Lombardo para responder á cincuenta por ciento en embargo de Salomón Guzmán contra Juan Gabriel Hidalgo para que retire la suma de noventa y ocho pesos....		\$ 425 00
Nov. 24—A giro n.º 1,191, valor de trescientos veintisiete pesos, depositado por Salomón Guzmán para responder á sobrante del giro que expresa el asiento anterior.....		327 00
Nov. 24—A giro n.º 6,078, valor de sesenta pesos, depositado por el Banco Anglo Costarricense para responder á embargo contra Rodolfo Quesada y Trinidad Cabezas.....		60 00
Nov. 28—A giro n.º 1,193, valor de cien pesos, depositado por Juana Jinesta para responder á embargo preventivo contra bienes de Francisco Ugalde S.....		100 00
Suma.....	\$ 16,319 87	\$ 425 00
Saldo en caja.....		15,894 87
Sumas iguales.....	\$ 16,319 87	\$ 16,319 87

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 1º de diciembre de 1899.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.